



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°381-2014-MDBSH.

Banda de Shilcayo, 27 de noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El oficio N°549-2014-PNCVFS-CEM-T, del Centro Emergencias de la Mujer de Tarapoto-MIMP, mediante el cual solicita el reconocimiento de mujeres y varones líderes que realizan labor preventiva y de promoción de los derechos de la mujer en nuestra comunidad denominados **FACILITADORES Y FACILITADORAS EN ACCIÓN DEL CEM-TARAPOTO**, en el marco de celebrarse el día internacional de la No violencia hacia la mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 1° establece la defensa de la persona humana y al respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado,
Que, la Constitución Política del Perú el artículo 2° numeral 2 toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivos de raza, sexo, idioma, religión opinión, condiciones económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Varones Ley N° 28983, en el artículo 2° regula el concepto la discriminación, el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad entre la mujer y el hombre,

Que, el artículo 6° de la ley antes mencionada establece como lineamiento para los gobiernos locales, desarrollar políticas, planes y programas para la conversión, atención y eliminación en todas las formas y en todos la violencia ejercida contra las mujeres, la equidad de género, inclusión social, igualdad de oportunidades, la promoción de la participación de las mujeres en los aspectos relacionados en lo económico, social y político;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la municipalidades materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, cuenta entre otras funciones con planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, organiza, administrar, y ejecuta programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres en situación de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 -2012 -MIMP, se aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2012-2017, con el objetivo de transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del estado peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, estará garantizado en la persona, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, ante el cambio de actitud ante sí mismas y ante su familia, la mujeres han asumido papeles más activos en sus comunidades, cumpliendo una función educativa al compartir con otras mujeres y familias de sus comunidades, transmitiéndoles y fortaleciendo a las familias que viven violencia, a fin de combatir y prevenir los maltratos físicos y psicológicos contra la mujer;

Que, el gobierno local en su rol promotor de desarrollo social y humano promueve la igualdad de género en el distrito de La Banda de Shilcayo, resultando necesario reconocer a las mujeres y varones actores sociales, líderes del fortalecimiento democrático en nuestro distrito, quienes con vocación de servicio, entrega, espíritu solidario, superación permanente, defiende los derechos humanos y dignidad de las personas, siendo artífice de una cultura de paz y desarrollo social;

Que, estando lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a las mujeres y varones actores sociales que realizan labor preventiva y promoción de los derechos de la mujer en nuestro distrito de la Banda de Shilcayo, denominadas Facilitadoras y Facilitadores en Acción del CEM-TARAPOTO por su aporte valioso en desarrollo y progreso asumido en beneficio de las mujeres Bandinas, siendo las y los siguientes:

Ermelinda Rengifo Pizango	01142338
Candelaria Córdova Amasifuen	01100707
LLerme Amasifuen García	01090760
María Isabel Flores Chávez	40398095
María Josefina Arévalo Pinchi	01098878
Alicia Del Pilar Cerna León	16626722
TERESA GARCÍA GARCÍA	01145609
Margolith Sánchez Panduro	05389792



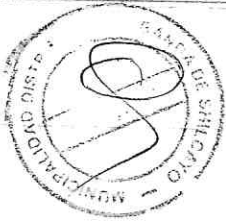
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Adith Torres Grándes	01088366
Rita Bets Sánchez-García	01160357
Ana Olivia Benites Mantari	08010948
Nery Salas Grandez	01098323
Enith Lozano Chistama	01103706
Margarita García García	18121786
Rufina Córdova Isuiza	80601212
Luz Belinda More Mendoza	01113170
Lludhy Judith Vera Díaz	33797172
Regina Torres Paredes	01087386
Nonith Tapullima Arévalo	40643184
María Liner García Paredes	01086698
Magna Fasanando Rengifo	01088226
Uladislao Isuiza Isuiza	01079438
Julio S. Panduro García	00850291
Vidalma Paredes de Vásquez	00983074
Yara Cristina Reátegui Mendoza	70748716
Escarlet Rodríguez Aspajo	00976135
Rosita Muñante Aspajo	40883745
Modesta Aspajo Ruiz	
Maria Luisa Córdova Cachique	01088144
Deny Luz Paima Valles	01157934
Denith Sánchez Saavedra	01128442
LLeny Ramirez Pinedo	
Maria Leonor Vela Vela	01110442
LLeny Viena Garcia	01115004
Corita Villacorta Paredes	
Petronila Mozombite Salas	
Idalia Reategui Soria	40897766
Reyna Tangoa Valera	01081792
Maria Clorinada Casique Sandoval	00802177
Marleni Pezo Cotrina	01140013
Belli Luz Sangama Del Aguila	
Ana Maria Del Aguila Cachique	01132255
Milagros Grandes Paredes	43487594





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Rut Noemi Canayo Chumbe	40234909
Yessica García Aspajo	
Julia López Quino	
Eyner Ruiz Fasanando	
Flor de Maria Falcon Garcia	40708612
Loydith Sánchez García	
Karla Milagros Aguirre Pachanaste	42894514
Elva del Águila Puyo	01103497
Yolanda Fernández Macedo	07374722
Yovani Gonzales Angulo	42277246
Marina Leveau Seijas	01116955
Maria Luana Pinedo Vargas	01132099
Sandra Sánchez Dávila	
Hermis Valdera Gemin	16686057
Gladis Flor Valderra Mudarra	01157266
Cesar Oliver Vela Vásquez	42000049
Nelsa Vela Vargas	01120725
Katia Rengifo Solís	00865412
Flor de Maria Garay Pérez	01063376
Maria Elena Luares Garay	01075296
Lidy Pezo Pinedo	01115518
Rosa Mercedes Pasmíño Amasifuen	01111516
Raquel Ruiz Panduro	41265902
Norma Sandoval Ruiz	01082771
Sandra Sanchez Dávila	
Elina Tello Velásquez	41296574
Gilma Torres Tuesta	
Marnith Torres Flores	01132053
Mónica Elizabeth Panduro Vela	01122576
Conie Olivera Pasmíño	1154037

ARTÍCULO SEGUNDO: poner de conocimiento la presente una solución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGISTRARSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Enrique López León
ALCALDE